

- I. **Unidad administrativa que clasifica:** Delegación Federal en Quintana Roo.

- II. **Identificación del documento:** Se elabora la versión pública de la Solicitud de reembarques forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales; modalidad B: tramites subsecuentes (SEMARNAT-03-061-B), Bitácora número 23/DK-0195/06/17.

- III. **Las partes o secciones clasificadas:** La parte concerniente a la firma de persona física, en página, 1.

- IV. **Fundamento legal y razones:** La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en el artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP y 113, fracción I de la LFTAIP. Por las razones o circunstancias al tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

- V. **Firma del titular:** 
C. Renán Eduardo Sánchez Tajonar, Delegado Federal en Quintana Roo

- VI. **Fecha de Clasificación y número de acta de sesión:** Resolución 443/2017, en la sesión celebrada el 09 de octubre de 2017.

Recibido Original 25/07/17



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO

003362 OFICIO N° 03/ARRN/1268/17
BITACORA: 23/DK-0195/06/17

Chetumal, Quintana Roo, 24 de Julio de 2017
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

EJIDO CAOBAS
CALLE DOMICILIO CONOCIDO SN CAOBAS
77987 OTHÓN P. BLANCO, QUINTANA ROO

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 22 de Junio de 2017, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 103 y 104 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de almacenamiento y transformación denominado Aserradero Ejido Caoba con giro de Aserradero, resuelto con el oficio N° 03/ARRN/1755/11 - 5786 de fecha 15 de Noviembre de 2011, que cuenta con el código de identificación T23004ECA001 ubicado en Calle Othón P. Blanco s/n entre Jabin y Pino C.P. 77984 Othón P. Blanco Quintana Roo conforme a lo siguiente:

Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
15	1245	1259	17531088	17531102
4	1260	1263	17531103	17531106
7	1264	1270	17531107	17531113
2	1271	1272	17531114	17531115
15	1273	1287	17531116	17531130
1	1288	1288	17531131	17531131
8	1289	1296	17531132	17531139
2	1297	1298	17531140	17531141
3	1299	1301	17531142	17531144

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

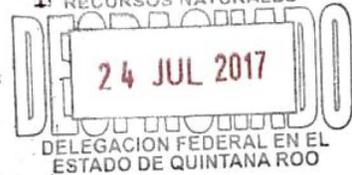
Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

ATENTAMENTE
LA SUBDELEGADA DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
RECURSOS NATURALES

LIC. OLDA ERNESTINA GARCÍA ALPUCHE
CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL
REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, PUBLICADO EN EL D.O.F.
EL 26 DE NOVIEMBRE DE 2012; EN SUPLENCIA POR AUSENCIA
TEMPORAL DEL DELEGADO FEDERAL EN EL ESTADO DE
QUINTANA ROO, PREVIA DESIGNACIÓN MEDIANTE OFICIO NO.
06/ORC/277/2017 03218 DE FECHA 11 DE JULIO DE 2017, FIRMA LA
SUBDELEGADA DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN.



Lic. Carolina Garcia Cañon. Delegada Federal de la Profepa en Quintana Roo, Ciudad.
C.c.e.p. Minutario Delegado Federal.

Folios para: 175.802 m3 As. CAOBA (incluye saldo 65.767 m3 saldo); 15.514 CAOBA (s); 60.070 MACHICHE (incluye saldo 4.717m3); 2.117 MACHICHE (s); 226.837 TZALAM (Tablones); 2.203 As. TZALAM (s); 68.944 CHICOZAPOTE (incluye saldo 3.227); 4.118 PUCTE; 50.232 CHECHEN (tablones). Documento: 23DEZ-09036/1707

01 AGO 2017
Prof. Sr. Olde

OEGA YMG SPA EJB

